NOTA DNCP/DNC/N° 1100 / 2016

Asunción, 15 de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capitán Miranda
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd ADENDA Adquisicion de Útiles de Oficinas, Papel y Carton e Insumos Informáticos " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305696 EN FECHA (09/03/16). – ID N° 304722.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante por qué han remitido nuevamente la carta de invitación si el llamado ya ha sido publicado? Sugerimos adecuarse a lo establecido en: ***Artículo 40** Decreto 21909/03 Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el articulo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Juan Lugena
Coordinador de Control
DNCP

Marlen Zarate
Coordinadora de Convenios
DNCP

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Marielba Zorate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/RM